



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 12 de noviembre de 2019



EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTAS:

La Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDSMM/ALC de fecha 11 de noviembre de 2019, la Resolución de Alcaldía No. 116-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDSMM/ALC** de fecha 11 de noviembre de 2019, se dispuso lo siguiente: *"DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de mayo de 2019, por la que se dispuso Designar al señor JOSÉ ANTONIO FALLAQUE CISNEROS, para que ejerza el cargo y las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (...)"*;

Que, al respecto, el artículo 4° de la **Ley N° 28175**, Ley Marco del Empleo Público, define lo siguiente: *"El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. **Funcionario Público.**- El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción. 2. **Empleado de confianza.**- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento. (...)"*;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Final de la **Ley N° 29849**, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, preceptúa lo siguiente: *"El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado*





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de Personal - CAP de la entidad”;

Que, mediante la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (MDSMM);

Que, consecuentemente, se hace necesario designar a partir del 12 de noviembre de 2019, al señor **HENRRY JUAN CORREA GONZALES**, para que desempeñe el cargo de confianza de **Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar**, bajo el Régimen del **Decreto Legislativo N° 1057**, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), dentro del porcentaje de empleados de confianza (5%), previsto en numeral 2 del artículo 4° de la **Ley N° 28175**, Ley Marco del Empleo Público, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir del 12 de noviembre del 2019, al señor **HENRRY JUAN CORREA GONZALES**, para que ejerza las funciones de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo Segundo.- DISPONER que la **Gerencia de Administración y Finanzas**, conforme a sus atribuciones y competencias, proceda a adoptar todas las acciones y gestiones, para el inicio de la transferencia y/o entrega del precitado cargo, estando a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución, al señor **Henry Juan Correa Gonzales**, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar